

NORMAS Y POLÍTICAS

CAPÍTULO PRIMERO

REGISTRO DE REFERENCIADORES

Cualquier persona natural en el territorio Colombiano puede convertirse en Referenciador o Referenciador PLUS de la empresa CO Capitalizaciones SAS, para poder registrarse debe solicitar su link de invitación, ya sea directamente por medio de la empresa, por medio de una gerente o de otro Referenciador o Referenciador PLUS. Una vez su invitación sea aprobada deberá aceptar la utilización de datos, las políticas y el acuerdo antes que puede empezar a referir.

CAPÍTULO SEGUNDO

ANÁLISIS FINANCIERO

Los Referenciadores y Referenciadores PLUS deberán enviar los datos y extractos o proyecciones o cuentas de cobro para realizar el debido análisis, por la página web de la empresa o por los canales especializados que se tengan dispuestos para tal fin, no se tendrán en cuenta los extractos enviados por medios de comunicación masivos, como WhatsApp o Correo Electrónico, que pongan en peligro los datos de los ahorradores.

El extracto enviado debe demostrar el estado actual del crédito, si es un crédito en pesos y está en mora, es necesario un extracto anterior que se encuentre al día. Si es en UVR y está en mora, la mora no debe superar los 30 días.

Los análisis con sus respectivas propuestas de ahorro, ya sean 3, 6 o 9 opciones se entregarán en un plazo máximo de 48 horas.

Si el extracto enviado no aporta los valores necesarios para realizar el estudio, el analista se comunicare con el referenciador y le indicará la razón y la solución.

CAPÍTULO TERCERO

Activación: La activación de cada referenciador se dará en el momento del envío de la información personal solicitada por medio del formulario destinado para este fin. Adicional deberá dar su primer referido exitoso, es decir con documentos completos y aprobados en la empresa. Al cumplir estos dos requisitos se tomará como un referenciador activo. Para cobrar la comisión del 5% de sus Referenciadores Directos el Referenciador deberá estar activo.

CAPÍTULO CUARTO

PAGO DE COMISIONES

CO CAPITALIZACIONES SAS realizará el pago de las comisiones una vez el ahorrador realice el pago de los honorarios correspondientes. Al registrarse el pago del ahorrador se generará una

cuenta de cobro con el código del proceso. Esta cuenta de cobro deberá ser firmada y enviada al correo ventas@cocapitalizaciones.com, después de recibida la cuenta de cobro debidamente diligenciada se contarán máximo 3 días hábiles para el pago de la comisión contados a partir del día siguiente del recibido de la cuenta de cobro.

Se si llegara a realizar un pago parcial de los honorarios por parte del ahorrador, se pagará en primera instancia al Referenciador o Referenciador Plus, siempre y cuando este abono cubra la totalidad de la comisión, en caso contrario se deberá esperar al siguiente abono hasta que se cubra el total del valor de la comisión.

CAPÍTULO QUINTO

REFERENCIADOR Y REFERENCIADOR PLUS

Cada referido que se suba al sistema puede hacerse desde un perfil tanto Referenciador como Referenciador PLUS. No hay limitante para la cantidad de referidos que se puedan incluir en el sistema de cualquiera de las dos formas. En un mismo periodo de tiempo se pueden subir al sistema referidos con o sin extracto. Al subir al sistema un referido como Referenciador la comisión será del 10%, antes de IVA, de los honorarios pagados por el ahorrador. Si se sube al sistema un referido como Referenciador PLUS la comisión será del 15%, antes de IVA, de los honorarios pagados por el ahorrador.

CAPÍTULO SEXTO

COMISIÓN POR REFERENCIADOR DIRECTO

La forma de ingreso al Club Referenciadores CO se realizará únicamente por medio de un enlace de invitación, este enlace puede ser proporcionado por CO Capitalizaciones SAS o directamente por otro Referenciador ya registrado previamente. Al ser Invitado por medio de un enlace compartido por un Referenciador, el nuevo Referenciador será Directo del Referenciador que compartió el enlace. De esta manera el Referenciador que compartió el enlace podrá generar un 5% de comisión sobre los honorarios, antes de IVA, de los ahorradores Referidos por el nuevo Referenciador. Cualquier Referenciador podrá compartir el enlace de invitación las veces que sean necesarias. Esta comisión aplica para los Referenciadores Activos. Para mantener esta comisión deberá referir al menos 1 nuevo caso cada 2 meses.

CAPÍTULO SÉPTIMO

BONOS

El plan de bonos será ofrecido y ajustado de acuerdo a programas de metas establecidos y es a discreción de CO CAPITALIZACIONES S.A.S.

CAPÍTULO OCTAVO

INCENTIVOS

El plan de incentivos será ofrecido y ajustado de acuerdo a programas de metas establecidos y es

a discreción de CO CAPITALIZACIONES S.A.S.

CAPÍTULO NOVENO

OBLIGACIONES Y DERECHOS

Las obligaciones y derechos, tanto de los Referenciadores y CO CAPITALIZACIONES SAS, están estipuladas en el acuerdo que se firma entre ambas partes.

Ibagué, junio 22 de 2020